



1 Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dr. Jenny Oyague B.



6

7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, hoy día, martes veintiocho de enero del dos mil trece, ante mí,
10 **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del
11 cantón Guayaquil, comparece: la compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-**
12 **ECUADOR C. LTDA.**, debidamente representada por **Ángel Gustavo Niveló**
13 **Clavijo**, en su calidad de Presidente con cédula de ciudadanía número cero
14 nueve cero seis ocho cinco tres cuatro uno uno, conforme lo acredita con el
15 nombramiento y que se adjunta como habilitante.- el compareciente es
16 mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana,
17 domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
18 quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
19 Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
20 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
22 cual conste la **AMPLIACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL POR**
23 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**, que se celebra al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al
25 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la compañía
26 **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.**, debidamente
27 representada por **Ángel Gustavo Niveló Clavijo** en calidad de Presidente,
28 funcionario que se encuentra capacitado por expresas disposiciones legales y
29 reglamentarias para otorgar el presente instrumento. **SEGUNDA:**
30 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-**

AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN
PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ALEX STEWART
ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., -----

CUANTÍA INDETERMINADA.-----



1 **ECUADOR C. LTDA.,** se constituyó como compañía de sociedad limitada, al
2 amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, a los
4 veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en
5 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de Julio de mil
6 novecientos noventa y seis.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de
7 socios de la compañía, celebrada el veinticinco de enero de dos mil trece,
8 la misma que resuelve por unanimidad ampliar el objeto social, y, reformar
9 el artículo tercero del estatuto social de la compañía, conforme lo aprobado
10 por la Junta de Socios. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
11 Yo Ángel Gustavo Niveló Clavijo, en nombre y en representación de la
12 compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.,** en mi
13 calidad de Presidente, la misma que declaro y acredito bajo juramento: a)
14 Que declaro solemne, bajo la gravedad de juramento, que mi representada no
15 es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de sus
16 instituciones. b) Que LA AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN PARCIAL DE
17 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMAR EL
18 ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada ha
19 sido debidamente aprobado en los términos resueltos en el acta de Junta
20 General extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el
21 veinticinco de enero de dos mil trece, la misma que se adjunta y se
22 incorpora como documento habilitante. c) Agregue usted, señora Notaria,
23 las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento
24 público. Firma Abogada Carla Daniela Castillo Quinto. Registro número
25 catorce mil quinientos sesenta y nueve. Hasta aquí la minuta y sus
26 documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.**, situadas en las Calles Manuel de Luzuriaga 200 y Panamá, Edificio Panamá, Piso 1, Oficina 101, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.**, esto es, *Gustavo Niveló Clavijo* Presidente y socio propietario de seis mil participaciones; *Cristina Niveló Harb* propietaria de dos mil participaciones; *Gabriela Niveló Harb* propietaria de dos mil participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00), cada una.

Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa para la constitución de esta Junta, por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito, junto con la voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y porque también están unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la sesión la abogada *Carla Daniela Castillo Quinto*, y actúa como Secretario Ad Hoc el señor *Bryan Salazar*. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los socios los dos puntos del orden del día:

1. **La ampliación del Objeto Social de la compañía;**
2. **El cambio de letras a números de los items contenidos del Artículo 3 de la escritura de Constitución de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.,**
3. **Suprimir varios puntos del Artículo 3 de la escritura de Constitución de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.; y,**
4. **Autorización al Presidente de la compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.**

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de socios, asistentes y números de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el



Quórum legal y estatutario, para la instalación de la junta, por lo que la Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el presidente dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día. Luego de deliberar al respecto, los socios de la compañía resuelven por unanimidad la reforma al Artículo tercero, esto es, el cambio de letras a números de los items contenidos del Artículo 3 de la escritura de Constitución de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.; y, la ampliación el objeto social del artículo tercero del estatuto social de la compañía con el objetivo de ampliar sus actividades agregando el número 30 del referido Artículo del objeto social de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., quienes acuerdan y añaden los siguientes puntos:

Reforma en el cambio de letras a números de los items contenidos del Artículo 3 de la escritura de Constitución de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., en la que se quitaran las letras A à la Z, por los números 1 al 23.

Suprímase los siguientes puntos del Artículo 3 de la escritura de Constitución de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.: la letra I) numeral 1), el numeral 9), el numeral 13), el numeral 14); el numeral 15) y, el numeral 16).

Agregar el número 23) al Artículo tercero.- Objeto Social, que dirá: asesoría integral por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, y/o actividades estudios de asesoría en las fases de prefactibilidad, factibilidad, diseño y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de geología, minería, medio ambiente, y en general de todas las áreas de aplicación de las ciencias de la tierra y la tecnología. realización de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas y presupuestos ambientales, estudios y planes ambientales conjuntos, auditorías ambientales, auditorías mineras, estudios geológicos, estudios de evaluación de recursos naturales renovables y no renovables, estudios de evaluación y control de los impactos causados por desastres naturales y todos aquellos estudios necesarios para la ejecución operación y cierre de proyectos inclusive los necesarios para proyectos localizados dentro de áreas protegidas y bosques protectores.- planeación control y ejecución de proyectos geológicos y mineros en todas sus fases , monitoreo control y seguimiento ambiental, con la utilización de equipos de medición certificados y por los organismos de control.- asesorar y organizar planes de forestación, reforestación, rehabilitación de tierras y remediación de áreas intervenidas por la actividad minera, petrolera e industrial,- recolección, manejo, transporte fluvial, disposición temporal y definitiva de residuos comunes y peligrosos generados por la actividad minera, petrolera e industrial.- mantenimiento y control de áreas verdes, plantaciones forestales y áreas de recreación.- levantamientos topográficos, mensura, alineamientos y peritajes.-



participación de manera directa o en asociación con otras personas naturales o jurídicas en todas sus fases de actividad minera ya sea en la investigación, prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición refinación, comercialización y verificación de recursos naturales metálicos y no metálicos.- la empresa también podrá participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases calificarse como proveedora y/o vendedora de bienes y servicios a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, prestación de servicios minera, ambiental e industrial.- podrá intercambiar información, establecer alianzas estratégicas, acordar representaciones, asesorías, canjes u otro tipo de negociaciones con otras compañías u empresas del sector de las áreas de profesionales y otras personas naturales y jurídicas existentes a nivel nacional e internacional, con las cuales se puedan crecer y expandir los propósitos de la compañía convenidos en el objeto social.-la compañía podrá intervenir ya sea como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

Dicho proyecto quedara ampliado de la siguiente manera: **Artículo tercero.- Objeto Social.-** 1) Efectuar la prestación de servicios aduaneros tales como **A)** Supervisión de las mercancías en el puerto de embarque y/o destino, para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los tributos aduaneros; **B)** La carga y descarga de las mercancías; **C)** El almacenamiento temporal de mercancías en espera de la presentación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal. **D)** La verificación documental respecto de la declaración aduanera. **E)** La realización de análisis físicos o químicos para determinar la naturaleza de las mercaderías. **F)** La recaudación de las obligaciones tributarias aduaneras. **G)** El cobro de los títulos de crédito de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y Código Tributario. **H)** La constancia física y auditoría de las mercaderías que se encuentren bajo regímenes aduaneros especiales o particulares o de excepción. **I)** Auditorías respecto de las actividades u operaciones de las empresas concesionarias de servicios aduaneros. 2) Análisis de calidad de productos agrícolas y sus derivados, químicos y sus derivados, petroquímicos y sus derivados, mineros y sus derivados, productos del mar y sus elaborados, productos de origen animal y sus elaborados. Análisis de calidad, físicos, químicos, bacteriológicos, microbiológicos de productos orgánicos e inorgánicos, calibración de tanques. 3) Determinación de mermas o contaminación de productos al granel. 4) Inspección para determinar calidad, cantidad y peso de productos. 5) Avalúo e inspección de bienes muebles o inmuebles de



maquinaria y equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, automotrices, aéreos, marítimos. 6) Inspección de montajes de estructuras civiles, eléctricas y electrónicas. 7) Análisis de productos industriales y químicos. 8) Podrá así mismo ejercer actividades de supervisión control de embarque y desembarque, tarja, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final. 9) Podrá contratar o subcontratar plataformas pesadas, montacargas, y grúas en el territorio nacional. 10) También podrá desarrollar actividades de comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuenta correntista mercantil, etc. 11) También podrá realizar avalúos de bienes para efectos de préstamos otorgados tanto por entidades bancarias, como por financieras, dentro del territorio nacional. 12) Podrá así mismo ejercer actividades de supervisión, control de desembarques, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final. 13) También se dedicara a la supervisión y control de mercaderías de importación y exportación, en los puertos nacionales y emitir las correspondientes certificaciones referente a la cantidad, calidad, valor, envase, empaque, embalaje y condiciones de transporte de la mercadería recibida o despachada. 14) También podrá actuar como corresponsal de los clubes de protección e indemnización (PANDI). 15) También podrá prestar los servicios de depósito, almacenaje, consolidación y desconsolidación de todo tipo de carga de exportación, Importación, mediante el uso de instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios como en locales privados, habilitándolos para el efecto como zonas primarias. 16) También podrá agenciar aeroplanos o aerolíneas que presten servicio de transporte internacional de pasajeros y carga por vía aérea, desde y hacia Ecuador. 17) Comprar o alquilar bodegas, oficinas, muebles, vehículos y todo tipo de bienes inmuebles. 18) Podrá dedicarse a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería de todas sus fases, incluyendo la comercialización interna y exportación de productos agropecuarios de producción propia o de terceros y a la adquisición y beneficio de bienes raíces urbanas y rurales. 19) A la importación, exportación, compraventa, distribución, comercialización y representación de automotores, maquinarias, motores estacionarios e implementos de uso agropecuario sus repuestos y accesorios. 20) Se dedicara también a la inspección y verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo, tanto de importación como de exportación; 21) Inspección de metales preciosos de todo tipo, joyas. 22) Podrá prestar por sí mismo o por medio de terceros el servicio de montacargas, grúas, servicio de laboratorio para análisis de todo tipo de productos, podrá dedicarse también a la calibración de tanques, estudios sobre seguros. Podrá así mismo adquirir para sí acciones participaciones en compañías anónimas o limitadas así como negocios unipersonales, que tengan o no relación con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley. 23) Asesoría integral por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, y/o actividades estudios de asesoría en las fases de factibilidad, factibilidad, diseño y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de



geología, minería, medio ambiente, y en general de todas las áreas de aplicación de las ciencias de la tierra y la tecnología. realización de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas y presupuestos ambientales, estudios y planes ambientales conjuntos, auditorías ambientales, auditorías mineras, estudios geológicos, estudios de evaluación de recursos naturales renovables y no renovables, estudios de evaluación y control de los impactos causados por desastres naturales y todos aquellos estudios necesarios para la ejecución operación y cierre de proyectos inclusive los necesarios para proyectos localizados dentro de áreas protegidas y bosques protectores.- planeación control y ejecución de proyectos geológicos y mineros en todas sus fases , monitoreo control y seguimiento ambiental, con la utilización de equipos de medición certificados y por los organismos de control.- asesorar y organizar planes de forestación, reforestación, rehabilitación de tierras y remediación de áreas intervenidas por la actividad minera, petrolera e industrial.- recolección, manejo, transporte fluvial, disposición temporal y definitiva de residuos comunes y peligrosos generados por la actividad minera, petrolera e industrial.- mantenimiento y control de áreas verdes, plantaciones forestales y áreas de recreación.- levantamientos topográficos, mensura, alineamientos y peritajes.- participación de manera directa o en asociación con otras personas naturales o jurídicas en todas sus fases de actividad minera ya sea en la investigación, prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición refinación, comercialización y verificación de recursos naturales metálicos y no metálicos.- la empresa también podrá participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases calificarse como proveedora y/o vendedora de bienes y servicios a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, prestación de servicios minera, ambiental e industrial.- podrá intercambiar información, establecer alianzas estratégicas, acordar representaciones, asesorías, canjes u otro tipo de negociaciones con otras compañías u empresas del sector de las áreas de profesionales y otras personas naturales y jurídicas existentes a nivel nacional e internacional, con las cuales se puedan crecer y expandir los propósitos de la compañía convenidos en el objeto social.-la compañía podrá intervenir ya sea como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

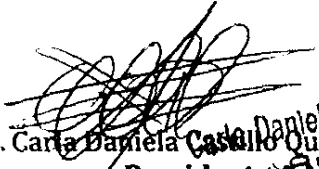
En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba mencionada.

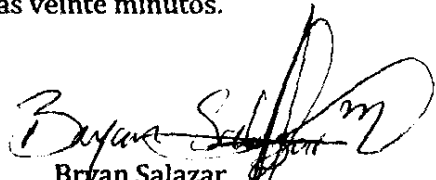


Concluida la lectura de Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se autoriza la reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar, de la forma arriba citada.

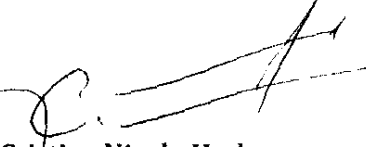
Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el presidente pone a consideración de los socios para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del artículo tercero, en la forma en que se encuentra redactado.

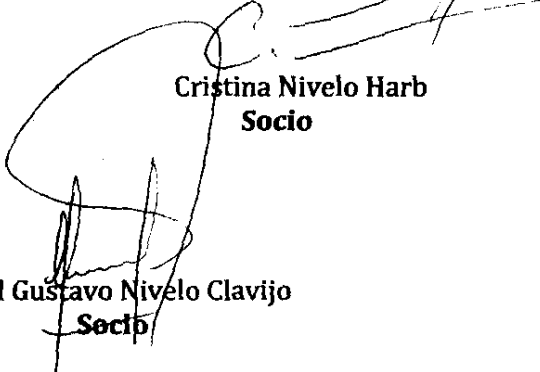
Aprueba además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que el y/o su abogado patrocinador, realice todos los tramites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que mas tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la consecuencia de la totalidad de socios y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los socios, en un solo acto, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas veinte minutos.

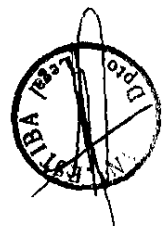

Ab. Carla Daniela Castillo Quinto
Presidente Ad-Hoc
Guayaquil, Ecuador


Bryan Salazar
Secretario Ad Hoc


Gabriela Niveló Harb
Socio


Cristina Niveló Harb
Socio


Ángel Gustavo Niveló Clavijo
Socio



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991358951001
RAZON SOCIAL: ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NIVELIO HARB GABRIELA ESTHER
CONTADOR: CORDERO CALLE GLORIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 23/07/1996
FEC. INSCRIPCION: 12/12/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSPECCION VERIFICACION Y CERTIFICACION DE MERCADERIAS EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: MANUEL DE LUZURIAGA Número: 200
Intersección: PANAMA Edificio: PANAMA Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL HOTEL RAMADA
Telefono Trabajo: 042562027 Telefono Trabajo: 042567741

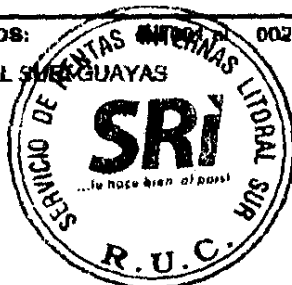
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 002
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0



Jenny Alexandra Usca Ambi
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

Jenny Alexandra Usca Ambi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Gabriela Nivelo
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JAJA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2012 09:52:05

Página 1 de 2



SRI.gob.e

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991358951001
RAZON SOCIAL: ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/07/1998
NOMBRE COMERCIAL: ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INSPECCION VERIFICACION Y CERTIFICACION DE MERCADERIAS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: MANUEL DE LUZURIAGA Número: 200
Intersección: PANAMA Referencia: A UNA GUADRA DEL HOTEL RAMADA Edificio: PANAMA Piso: 1 Oficina: 101 Teléfono Trabajo:
042562027 Teléfono Trabajo: 042567741

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 28/10/2007
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INSPECCIONES DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Ciudadela: ESMERALDAS LIBRE Calle: CARLOS
CONCHA Número: VILLA 9 Intersección: PASAJE J



Jenny Alexandra Usca Ambi
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JADA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/02/2012 08:52:05

Página 2 de 2



SRI.gob.ec

CIUDADANIA 090685341-1
NIVelo CLAVIJO ANGEL GUSTAVO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 DICIEMBRE 1958
001- 0268 00741 M
GUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959



ECUATORIANA***** A1133A1122
CASADO VERONICA HARB SORIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL NIVelo
LUCRECIA CLAVIJO
GUAYAQUIL
05/10/2017

REN 11/11/17

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

218-0268
NÚMERO

0906853411
CÉDULA

NIVelo CLAVIJO ANGEL GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





ALEX STEWART ASSAYERS - ECUADOR CIA.LTDA.

Guayaquil, 04 de Enero de 2013.

Señor
ANGEL GUSTAVO NIVEL CLAVIJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

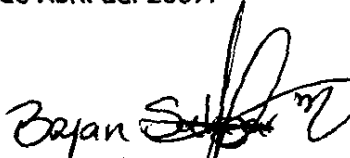
Cúmpleme manifestarle que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "**ALEX STEWART ASSAYERS - ECUADOR C.LTDA.**", en su sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**. Usted remplaza al anterior Presidente cuyo nombramiento consta inscrito a foja 108.071, Registro Mercantil Numero 19.111, Repertorio numero 47.839 del 05 de Septiembre del 2008 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica de Constitución de la compañía otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 20 de Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Julio de 1996.

Además de las atribuciones, deberes y derechos que señalan la ley, se consideran las disposiciones del Estatuto Social vigente de la compañía otorgado por escritura publica el 28 de marzo de 2003 ante notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de mayo de 2003 y estará obligado a los deberes y derechos establecidos en la ultima reforma del Estatuto Social de la compañía otorgado ante notario Decimo Cuarto de Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el 23 de Febrero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Abril del 2007.

Atentamente,


Bryan Salazar Morales
Secretario Ad Hoc

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "**ALEX STEWART ASSAYERS - ECUADOR C.LTDA.**", según consta del nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 04 de Enero del 2013.


Ángel Gustavo Nivel Clavijo
C.C.: 0906853411
PRESIDENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 944

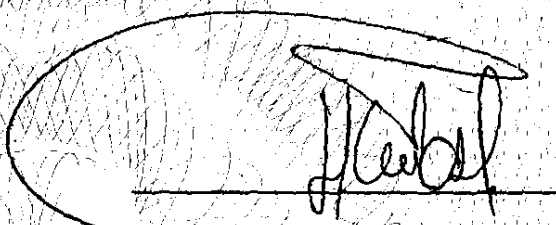
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA.**, a favor de **ANGEL GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO**, de fojas 3.396 a 3.397, Registro Mercantil número 565. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 944



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de Enero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0453356



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **091262288-3**

APELLIDOS Y NOMBRES

NÍVELO HARB

GABRIELA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO

GLAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONDENSATION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01

NACION

SEXO F



Gabriela Tins

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCTION

SUPERIOR

PROFESSION

ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre

NIVEL CLAVIO ANGEL GUSTAVO

APellidos y nombres de la madre

HARB SORIA VERONICA GIRALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2007-05-10

FECHA DE EXPIRACION

2019-05-10

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912622883<<<<<<<<<<<<<
860116F190510ECU<<<<<<<<<<<<<
NIVEL0<HARB<<GABRIELA<ESTHER<<



CASE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

275-0277
NÚMERO

0912622883
CÉDULA

NIVEL0 HARB GABRIELA ESTHER

GUAYAS

PR(VIN)CIA

TARQU
B. B. B. B. B.

GUAYAQUIL

CANTON

TAB

FIRMESENTA (E) DE LA JUNTA



2024-01-24
COMP. REG. CIVIL DE GRAYAQUEL

FIRMA *[Signature]*

Philip J. Murnighan
Philip J. Murnighan
1944



TV 091602494-6

NACIONALIDAD ECUATORIANA



FIRMA DEL CERRADO

IDECU0916024946<<<<<<<<<<<<
910927F240124ECU<<<<<<<<<<<<
NIVELO<HARB<<ANDREA<STEFANIE<<

Yo, **Dra. YENNY OVAGUE BELTRAN**, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en 10 folio(s) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 10 de Enero de 2013.

~~Dra. Jenny Oyague Beltrán~~
~~Notaria Sexta~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ref: 00160 0434-0 2-1 0-17

REVELD TERR ANDREA STEFANIE
GUAYACU

1994

TAROU

DUPLICATE USD 2

DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTAS 00001
2638328





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO QUINTO
CARLA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE SAQUERZO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

120507755-3

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO BRAVO CARLOS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTO SOTO JULIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10

CONEJ. 101.02.0000

FIRMA DEL ETERNO AGO

V2333V2222

000037384



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0083
NÚMERO

1205077553
CÉDULA

CASTILLO QUINTO CARLA DANIELA

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N° **092329132-2**

CIUDADANO

APellidos y Nombres
SALAZAR MORALES BRYAN GUSTAVO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
1993-07-14

FECHA DE EMISIÓN 1993-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

067-0076
NÚMERO

0923291322
CÉDULA

SALAZAR MORALES BRYAN GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
GARCIA MORENO
FARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

FA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
SALAZAR GRANDA CARLOS GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre
MORALES VILLALBA ELIZABETH J.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-20

033432122

067-0076

DIRECCIÓN GENERAL **RENAPO CENSAO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0076
NÚMERO

0923291322
CÉDULA

SALAZAR MORALES BRYAN GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
GARCIA MORENO
FARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

FA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





1 Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil
2 escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
Dra. Jenny Oyague B.

3 Enigo, la Notaria, en un solo acto.-

4

5 Declaro solemne, bajo la gravedad de juramento, que mi representada no es
6 contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano.

7

8

9

10 Ángel Gustavo Niveló Clavijo

11 Presidente

12 RUC 0991358951001

13 C.C.090685341-1

14 C.V. 218-0268

15

16

LA NOTARIA

17

18

DRA JENNY OYAGUE BELTRAN

19

20



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **CATORCE FOJAS UTILES**, confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Enero del dos mil trece.- **LA NOTARIA.**-




Jenny Oyague Beltran
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Notaría Sexta

del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo**

Tercero de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-13- 0004017**, de

Dra. Jenny Oyague Beltrán fecha once de Julio del dos mil trece emitida por el Abogado Víctor



Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil,

mediante la cual se resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la

compañía **ALEX STEWART ASSAYERS- ECUADOR C.**

LTDA. - Guayaquil, a los seis días del mes de Agosto del año dos

mil trece.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

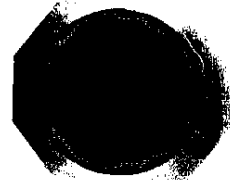
ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0004017** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **11 DE JULIO DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ALEX STEWART ASSAYERS - ECUADOR C.LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE MAYO DE 1.996**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 13 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.619

FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2013

HORA DE REPERTORIO:09:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004017, dictada el 11 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA., de fojas 132.154 a 132.190, Registro Mercantil número 18.117. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

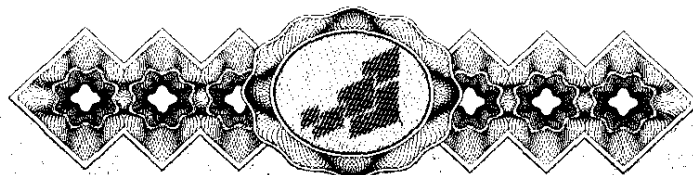
ORDEN: 40619




Ab. Lorena Orellana.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de septiembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0626046

IMP. IGM. 00